

La visión de Europa

Maguelonne Déjeant-Pons

Jefe de la División de Patrimonio Cultural, Paisaje y Ordenación del Territorio
Consejo de Europa - DG IV

Nos alegramos del hecho de que España se haya comprometido a aplicar el Convenio Europeo del Paisaje depositando los instrumentos de ratificación ante la Oficina de Tratados del Consejo de Europa el 26 de noviembre de 2007.

El Consejo de Europa tiene como misión promover la democracia, los derechos humanos, el estado de derecho y centrándose en los grandes problemas de la sociedad contemporánea. Elaborada en el marco de esta organización internacional, el Convenio Europeo del Paisaje está en el corazón de estos objetivos múltiples y complementarios:

- *la democracia*: la participación y la implicación de la población constituye la clave de bóveda misma del Convenio. La adhesión, la implicación, la voluntad de la población es, a partir de ahora, esencial para conservar, gestionar u ordenar nuestros territorios de manera sostenible;

- *los derechos humanos*: en el umbral de este siglo XXI, se trata de reconocer que los derechos humanos tal como han sido definidos en los años 50, inmediatamente después de la segunda guerra mundial, y tal como han sido inscritos y reconocidos en la Convención Europea de los Derechos Humanos o la Carta Social Europea, deberían abrirse progresivamente a nuevas preocupaciones teniendo en cuenta que es posible cualificar "la dimensión territorial y patrimonial de los derechos humanos". Desde luego, este concepto debe ser explorado y desarrollado aún más, pero ¿cómo no considerar el devenir del territorio, bien acabado por naturaleza y que nos corresponde transmitir a las generaciones futuras? ¿Cómo no tener en

cuenta el futuro de nuestro patrimonio tanto natural como cultural, de un valor inestimable aunque a menudo demasiado amenazado de manera irreversible? Por todo ello, debemos considerar estos nuevos derechos, pero también estos nuevos deberes y la responsabilidad que nos incumbe. El Convenio Europeo del Paisaje tiene en cuenta los "derechos y las responsabilidades de cada uno". Se trata, de manera colectiva, de velar por el devenir de nuestros territorios para las generaciones futuras: ¿cómo protegerlos, cómo gestionarlos, cómo ordenarlos, cómo modelarlos, en todo caso, de la mejor manera posible?;

- *el estado de derecho*: el Convenio es un tratado internacional y conlleva, en estos aspectos, compromisos para los Estados que han firmado y ratificado. El Convenio constituye, sin embargo, un tratado que puede calificarse como de "nueva generación". Determina ciertos ejes de trabajo, ciertas grandes líneas, un programa de acción, que constituye el fundamento mismo de todo buen gobierno y una gestión sensata del territorio. Numerosos Estados o regiones europeas tienen que, de ahora en adelante, introducir o completar su legislación con el fin de que se consideren las disposiciones enunciadas por el Convenio;

- el Consejo de Europa tiene por misión preocuparse por *los grandes problemas de la sociedad*. Durante la tercera Cumbre del Consejo de Europa, los jefes de Estado y de gobierno de los Estados miembro de la organización se comprometieron a "*mejorar la calidad de vida de [sus] ciudadanos*". En el marco de la parte del Plan de acción dedicado a la "*promoción del desarrollo sostenible*", se ha reconocido que el Consejo de Europa continuaría, sobre la base

de los instrumentos existentes, desarrollando y sosteniendo políticas integradas en las áreas de medio ambiente, paisaje y ordenación del territorio, desde una perspectiva de desarrollo sostenible. El Convenio Europeo del Paisaje tiene precisamente por objeto preocuparse de ésta calidad de vida de los ciudadanos; esto precisamente está escrito en su preámbulo: *"el paisaje [...] es un elemento importante de la calidad de vida de las poblaciones en todas partes: en los medios urbanos y rurales, en las zonas degradadas y de gran calidad, en los espacios de reconocida belleza excepcional y en los más cotidianos"*. Sería inapropiado considerar que la calidad de los territorios es un elemento superfluo, secundario, accesorio o incluso un lujo. La calidad de los territorios es precisamente la vida: la vida ecológica, la vida social, la vida cultural y la vida económica, también.

El Paisaje representa el punto de convergencia de los cuatro objetivos del desarrollo sostenible, la piedra angular del desarrollo sostenible. El Paisaje es el teatro en el que nuestras vidas se despliegan, el Paisaje es el gran teatro de la Vida.

¿Qué puede aportar la noción de *paisaje*, tal como la define la Convención Europea por fin ratificada por el Estado español, a unas disciplinas metodológicamente maduras y desarrolladas pero política y socialmente devaluadas como la Ordenación del Territorio y el Urbanismo? A mi entender, una *nueva forma de mirar* el entorno en el que se desarrolla nuestra vida cotidiana, y aquí radica su principal novedad: una mirada atenta no sólo a los espacios tradicionalmente más apreciados por su valor *natural* -esa vieja idea romántica a la que aún asociamos el paisaje-, sino también a los escenarios de lo próximo y lo cotidiano. Una nueva sensibilidad por la percepción no sólo visual, sino también táctil, auditiva, incluso olfativa de nuestro entorno, con un gran potencial pedagógico por su cercanía e inmediatez, opuesta a la burocrática frialdad y rigidez en que se ha convertido la práctica de la Ordenación del Territorio. Quizá la reivindicación del cuidado y el respeto de los paisajes urbanos y periurbanos pueda suscitar el interés de los ciudadanos desengañados del Urbanismo -al que asocian mayoritariamente con términos tan poco suges-

tivos como especulación, caos y corrupción- e inspirar su confianza en la posibilidad de la mejora de la calidad del entorno en el que habitan.



Fotografía: RAOUL SERVET

Empiezan a prodigarse las aportaciones sobre una materia aún relativamente joven, algunas especialmente notables, tanto desde el punto de vista académico (Rafael Mata, Florencio Zoido...) como el ejecutivo (Miriam García, Joan Nogué) Desde los atlas a los planes, estos autores nos han demostrado la oportunidad y la necesidad de considerar los aspectos relacionados con el análisis, la conservación y la ordenación del paisaje en el diseño de los instrumentos y las políticas urbanas y territoriales cuando se trata de excelencia territorial. Se abren nuevos campos de investigación, como la integración del paisaje y su inserción en las estrategias de desarrollo territorial sostenible, pero también acechan algunos peligros: la confusión del concepto por nociones románticas y poco prácticas, o su reducción a un trámite administrativo más, como lamentablemente está ocurriendo con las evaluaciones ambientales de los planes.